

2456-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las doce horas con veintiocho minutos del quince de julio de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE en la provincia SAN JOSE.

Mediante auto *n.º2043-DRPP-2025* de las quince horas con un minuto del veintiséis de junio de dos mil veinticinco, este Departamento de Registro le comunicó a la agrupación política que la estructura provincial de **San José** se encontraba incompleta, en razón de no haber cumplido con las designaciones de los delegados territoriales propietarios en los cantones de CURRIDABAT y LEÓN CORTÉS CASTRO.

Posteriormente, en autos de acreditación *n.º2411-DRPP-2025*, de las catorce horas con dos minutos del catorce de julio y *n.º2455-DRPP-2025* de las once horas con cincuenta y seis minutos del quince de julio, ambos de dos mil veinticinco, se comunica al partido la subsanación de las inconsistencias señaladas para los cantones de León Cortés Castro y Curridabat.

En virtud de lo anterior, al comprobarse que la agrupación política **completó satisfactoriamente** la designación de los delegados territoriales propietarios de todos los cantones de la provincia, **se autoriza** al partido **JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE** para que celebre la asamblea provincial de **SAN JOSE**.

Tome en consideración la agrupación política que, la estructura actual del partido Justicia Social Costarricense, se encuentra vigente hasta el día veinticuatro de setiembre del dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de

Elecciones n.º5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/egs

C.: Exp. n.º 266-2018, partido JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE

Ref., No. S: 09588-10110-12905-2025